



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente diligencia de aprehensión y entrega del vehículo con placas ONI 45E, la cual fue inadmitida por auto del calenda del 31 de enero del 2023 y la apoderada judicial de la parte actora dentro del término legal no presentó memorial de subsanación.

Manizales, 13 de febrero de 2023

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

170014003009-2022-00027-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ante la falta de subsanación de los yerros enunciados en la providenciaadmisoria, se rechaza la presente diligencia de aprehensión y entrega del vehículo con placas ONI 45E incoada por la Sociedad MOVIAVAL S.A.S, frente al señor JORGE IVAN GALVIZ LOPEZ, ello conforme lo indica el artículo 90 del CGP, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital.

NOTIFIQUESE,

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fbf06356bc20dda6013aa7731787addc766b2b87d395c837f00fb9c3929ed55**

Documento generado en 14/02/2023 12:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>